

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

**CONTRATO 082-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA
REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”**

En la ciudad de Manta, el 06 de agosto 2022, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el Ing. Lause Alejandro Rodríguez Vélez, en calidad de Administrador del Contrato 082-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD” y el Ing. Gilson Rafael Mendoza Yenchong, en su calidad de Delegado Técnico designado por la Ing. María Elena Montesdeoca Administradora de CNEL EP UN MANABÍ, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADM-2022-0840-M de fecha 26 de julio del 2022, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “CNEL EP”; y, por otra parte el Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade, por sus propios y personales derechos, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**EI CONTRATISTA**”. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato No. 082-2020, **correspondiente al proceso signado con el Código No. MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048** cuyo objeto es “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”, según las características y especificaciones, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”	\$ 29.186,64

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1. Resolución No. ADM-MAN-114-2020 de fecha 23 de abril de 2020, mediante la cual el Administrador de CNEL EP UN MANABÍ Ing. Enrique Veloz Zambrano resuelve: Publicar el proceso de MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 para la “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”.

1.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 2458 de fecha 27 de febrero de 2020, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. 2458, para “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD. Dicho documento fue aprobado por La Ing. María Fernanda Zambrano Zambrano Directora Administrativo Financiera Encargada.

1.3. Resolución No. ADM-MAN-198-2020 de fecha 07 de julio de 2020, donde el Administrador de CNEL EP UN MANABÍ Ing. Enrique Veloz Zambrano resuelve: Adjudicar el proceso MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 para la “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048

FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD” al ING. JUAN RAMÓN BERMUDEZ ANDRADE.

1.4. **Contrato 082-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”**, celebrado el 11 de agosto de 2020, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, y el Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 210 días CALENDARIO, contados desde la notificación del Administrador del Contrato de Consultoría, mismo que se dará con la fecha de inicio de la obra “REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL GD”.

1.5. **Anticipo** entregado a el Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade, el 08 de octubre de 2020, que corresponde al 50% del valor total del contrato.

1.6. Mediante Oficio S/N, del 8 de octubre de 2020 la contratista solicita a la fiscalización eléctrica de obra, Licencia ambiental, y Permisos de construcción.

1.7. Mediante OFICIO-JBA-001-BIDPRIZA -2020 de 20 de octubre de 2020, el fiscalizador de la obra eléctrica solicitó al Ing. Iván Bermello administrador del contrato de obra, la entrega de los documentos solicitados; con memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0765-M, de fecha 26 de octubre del 2020, la administración del contrato solicitó a la Dirección de Distribución los documentos solicitados por el contratista.

1.8. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0775-M de fecha 30 de octubre del 2020 emitido por el Ing. Iván Bermello realiza insistencia al área de Medio Ambiente la entrega de la licencia ambiental y permisos de construcción; con memorando Nro. CNEL-MAN-RS-2020-0437-M, el área Socio Ambiental de CNEL EP Manabí, informa que la licencia ambiental está en el proceso de aprobación en el Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador.

1.9. Con fecha 30 de octubre del 2020, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0095-O la administración del contrato informa al contratista, y a la fiscalización el estado de la Licencia Ambiental.

1.10. La fiscalización eléctrica el 3 de noviembre del 2020 remite INFORME # 3, en el cual comunica las novedades encontradas en los estudios y diseño de la LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL Contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD; en el levantamiento de información del replanteo se observó que de acuerdo a las coordenadas del diseño de la obra en mención, torres y postes se encuentran ubicados dentro de terrenos privados, línea de subtransmisión proyectada ubicada en el mismo eje de la red de distribución existente a 13,8 KV, red eléctrica proyectada cruza por árboles frutales, ubicación de torres cerca de la vía, y en un intercambiador estatal).

1.11. Mediante Acta de reunión 1A-BID-PRIZA de fecha 04 de noviembre de 2020 solicitada por el Ing. Iván Bermello Anterior Administrador de contrato de obra; en el que se trataron temas relacionados con la existencia de Licencia Ambiental, Permisos de Construcción y Análisis de plazo contractual, evidenciando que a la fecha no existe aprobación de los solicitado por la contratista, determinando en mi calidad de administrador de contrato suspender el plazo de ejecución a partir del 26 de octubre de 2020.

1.12. Mediante acta de trabajo 003-BID-PRIZA-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, en atención al acta de reunión 1A-BID-PRIZA procede a la suspensión de plazo contractual del contrato

071-2020 fiscalización Civil del contrato 093-2020 Repotenciación de la Línea de Subtransmisión Playa Prieta – Avipechichal.

1.13. Mediante Oficio N° V.PUB 156-2020 la contratista solicita se suspenda el plazo contractual a partir del 26 de octubre de 2020.

1.14. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-RS-2020-0448-M, de fecha 10 de noviembre del 2020, el área Socio Ambiental de CNEL EP Manabí remite Licencia Ambiental.

1.15. Con fecha 11 de noviembre del 2020 el Ing. Iván Bermello administrador de Contrato de obra mediante oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0096-O, remite la Licencia Ambiental al contratista y pone en conocimiento a la fiscalización Eléctrica y Civil.

1.16. Mediante Informe de Fiscalización #6, la fiscalización aprueba el cambio de personal clave solicitado por la contratista mediante Oficio Nro. V.PUB-155-2020.

1.17. Con memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0938-M, de fecha 21 de diciembre del 2020 emitido por el Ing. Iván Bermello administrador de contrato de obra, solicitó al administrador de la consultoría del contrato "LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-CALCETA" los estudios, diseños, y ruta de la línea aprobada de la consultoría en mención, para proceder con la solicitud de los trámites de permiso de construcción, a los municipios de los cantones de Junín y Portoviejo; y continuar con el proceso de ejecución de la obra del contrato 093-20 correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25, cuyo objeto del contrato es "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD".

1.18. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0007-O, de fecha 8 de enero del 2021, el administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí solicito al GAD Municipal del cantón Junín, el permiso de construcción del contrato 093-20 correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25; de igual manera mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0008-O, de fecha 8 de enero del 2021, solicito permiso de construcción de la obra, al GAD Municipal del cantón Portoviejo.

1.19. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0050-M de fecha 14 de enero de 2021 emitido por el Ing. Iván Bermello administrador de contrato, solicita al administrador del contrato de la consultoría de los Estudios y Diseños de la Línea de Subtransmisión a 69 kv Calceta-Playa Prieta, una copia del documento en el que el GAD Municipal del cantón Portoviejo aprueba la ruta para la construcción de la línea de subtransmisión de los estudios en mención; cabe indicar que ese documento es necesario para que el municipio del cantón Portoviejo autorice el permiso de construcción de la línea.

1.20. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-OPE-2021-0075-M de fecha 20 de enero de 2021 emitido por el Ing. Enrique Chávez Chávez en el que comunico a usted que dentro de los entregables no consta que el contratista debía entregar la ruta aprobada por parte del GAD Municipal del cantón Portoviejo.

1.21. Mediante oficio Nro. GADM CJ-A-2021-0012-OF, de fecha 20 de enero del 2021, el Alcalde del cantón Junín informa que mediante oficio N° 009-HPEZ-DP-GADM CJ-2021, de fecha 15 de enero del 2021, el Director de Planificación del GAD Municipal, hace la entrega del permiso correspondiente.

1.22. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-O, de fecha 25 de enero de 2021, la administración de CNEL EP. Unidad de Negocio Manabí, solicita al GAD Municipal del cantón

Portoviejo, se remita la aprobación de la ruta de la LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL del contrato 093-2020, correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25.

1.23. Mediante oficio número CNEL-MAN-INGC-2021-0016-O de fecha 31 de enero del 2021 emitido por el Ing. Carlos Bermello Hernández Administrador de Contrato, concede la suspensión del plazo contractual, aprobada por fiscalización mediante el informe #12 solicitada por la contratista mediante oficio Nro. PRO-LPP-001 del 5 de enero del 2021.

1.24. Mediante Acta de trabajo 001-BIDPRIZA-2021 de fecha 01 de febrero de 2021 en atención a oficio CNEL-MAN-INGC-2021-0016-O de fecha 31 de enero del 2021 el Ing. Lause Rodríguez Administrador de Contrato de fiscalización ratifica la suspensión del contrato 071-2020 de fiscalización civil y 082-2020 de fiscalización eléctrica a partir del 26 de octubre de 2020.

1.25. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0129-O, de fecha 05 de febrero del 2021, solicito al Subsecretario Zonal 4 del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, la aprobación de la ruta "LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL" contrato 093-2020, correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25.

1.26. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-O, de fecha 5 de febrero, solicito a la SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, remita una certificación y aprobación de la ruta de la línea de subtransmisión a 69 kV, para la REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL, del contrato 093-2020, correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25.

1.27. Mediante oficio Nro. MTOP-SUBZ4-21-57-OF, de fecha 19 de febrero del 2021, remitido a la máxima autoridad de CNEL EP Manabí; el SUBSECRETARIO ZONAL 4; da contestación al oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0129-O.

1.28. Mediante OFICIO GADMP-2021-DIACPM-0244 de fecha 18 de marzo del 2021, el GAD Municipal del cantón Portoviejo, da respuesta al oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0071-O, a la solicitud de aprobación de la ruta línea REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL.

1.29. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0034-O de fecha 25 de marzo de 2021 emitido por el Ing. Carlos Bermello Hernández Administrador de Contrato solicita a la contratista se analice las observaciones emitidas por el GAD de Portoviejo mediante oficio GADMP-2021-DIACPM-0244, de fecha 18 de marzo del 2021, remitido con número de trámite CNEL-MAN-ARC-2021-1116-E realizadas a la ruta de la línea, y se remitan las alternativas, para seguir el trámite que corresponda en la aprobación de la ruta de la línea, y obtener el permiso de construcción.

1.30. Mediante Acta de reunión 1A de fecha 30 de marzo de 2021 se analizó la ruta propuesta por el GAD de Portoviejo, por este motivo el Ing. Juan Pablo Mieles Director de Distribución solicita no se realice ninguna actividad hasta tener la ruta aprobada por el GAD de Portoviejo.

1.31. Mediante Oficio Nro. PRO-LPP-007 de fecha 21 de abril de 2021 emitido por la contratista solicita la aprobación del GAD de Portoviejo de la nueva ruta del contrato MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICAL- GD.

1.32. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0380-O de fecha 24 de abril del 2021 la máxima autoridad de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, solicito al GAD de Portoviejo, la

aprobación de la ruta de la REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL, del contrato 093-20, con código signado BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025.

1.33. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0462-O de fecha 19 de mayo de 2021 se solicita respuesta sobre la viabilidad para otorgar el permiso de construcción correspondiente al proyecto REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL.

1.34. Mediante Oficio GADMP-2021-DIACPM-0418, de fecha 20 de mayo del 2021 el GAD Municipal del cantón Portoviejo, da contestación al oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0380-O, de la solicitud de aprobación de la ruta línea REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL.

1.35. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0448-M, de fecha 01 de junio del 2021 emitido por el Ing. Iván Bermello Administrador de Contrato, se informa del estado del contrato 093-2020, correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25, cuyo objeto del contrato es "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD".

1.36. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0055-O, de fecha 8 de junio del 2021 emitido por el Ing. Iván Bermello Administrador de Contrato de obra, informa al contratista y fiscalizadores del contrato 093-2020, correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25, cuyo objeto del contrato es "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"; ratifica la suspensión de plazo contractual de la obra desde el 26 de octubre del 2020, hasta que se encuentre una solución a las restricciones del GAD Municipal del Cantón Portoviejo.

1.37. Mediante oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0056-O de fecha 09 de junio de 2021 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez en atención a Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0055-O, de fecha 8 de junio del 2021 se ratifica la suspensión de plazo contractual de la obra desde el 26 de octubre del 2020, hasta que se encuentre una solución a las restricciones del GAD Municipal del Cantón Portoviejo.

1.38. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2021-1023-M, de fecha 12 junio del 2021, el Director de distribución dispone viabilizar la construcción de la obra del contrato 093-2020, correspondiente al proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-25, cuyo objeto del contrato es "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD".

1.39. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2021-1083-M de fecha 21 de junio de 2021 se recomienda reemplazar la administración del contrato 093-2020.

1.40. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0394-M de fecha 25 de junio de 2021, el administrador de CNEL EP UN Manabí, Ing. Joffre Miele Santillán designa al Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de Contrato para el Proceso MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 "REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICAL GD".

1.41. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0548-M de fecha 30 de junio de 2021 el emitido por el Ing. Carlos Iván Bermello Hernández realiza la entrega del informe de gestión durante el periodo 20 de agosto del 2020 al 24 de junio de 2021.

1.42. Mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0548-M el Ing. Joffre Abdón Miele Santillán Administrador de CNEL EP dispone al director

de distribución Juan Pablo Mieles en base a lo indicado en el recorrido, favor realizar las gestiones para la conclusión del proyecto, se da por conocido y aprobado el presente informe.

1.43. Mediante Acta N° 002-BID-PRIZA de fecha 22 de septiembre de 2021 se realiza la revisión de la variante de la Línea Playa Prieta – Avipechichal en donde se establecieron las observaciones a los estudios presentados con el nuevo diseño de la variante de la Línea Playa Prieta – Avipechichal.

1.44. Mediante Acta N° 003-BID-PRIZA de fecha 20 de octubre de 2021 se realiza la socialización de las observaciones realizadas mediante Acta N° 002-BID-PRIZA, se estableció como compromisos que se procederá con la socialización de la nueva ruta con el Municipio de Portoviejo y continuar con la solicitud del permiso de construcción.

1.45. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-1564-O de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por el Administrador UN CNEL EP, ENCARGADO Ing. Joffre Mieles Santillán realiza la solicitud de Aprobación de Permiso de Construcción Contrato 093-2020 cuyo objeto del contrato es “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICHAL GD”, dando a conocer la nueva ruta de la LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICHAL GD” para su revisión y posterior aprobación.

1.46. Mediante Oficio Nro. GADMP-DDUT-2021-0010-O de fecha 11 de noviembre de 2021 emitido por GAD de Portoviejo da respuesta al Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-1564-O anexando oficio e informe técnico correspondiente a la revisión y factibilidad del rediseño de la ruta en mención.

1.47. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-DIST-0098-O de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por el Ing. Juan Pablo Mieles Vera Director de Distribución Encargado, una vez que fue aprobada la ruta para la construcción de la LST Playa Prieta - Avipechichal realiza la solicitud de aprobación de permiso de construcción para el contrato “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICHAL GD”.

1.48. Mediante Acta N° 004-BID-PRIZA de fecha 24 de noviembre de 2021 el especialista de Ingeniería y Diseño Ing. Oscar Vergara manifiesta que los cálculos electromecánicos de la variante de la LST Playa Prieta - Avipechichal_rev.0 cumplen con las condiciones mínimas requeridas por la entidad, por lo que la compañía contratista indica que es procedente la ejecución del proyecto dentro del plazo contractual.

1.49. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-1030-M de fecha 25 de noviembre de 2021 emitido por el Ing. Oscar Vergara Especialista de Ingeniería y Diseño comunica al Ing. Manuel Zavala Líder de Ingeniería y Construcciones la Socialización de cálculos y diseños aprobados para la variante de la LST Playa Prieta-Avipechichal informando que como subproceso de Ingeniería y Diseño se da por aprobado los cálculos y diseños de la variante de LST Playa Prieta-Avipechichal.

1.50. Mediante Oficio Nro. GADMP-DDUT-2021-0014-O de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por el GAD de Portoviejo da respuesta a la Solicitud de permiso de Construcción para el Contrato 093-2020.

1.51. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0108-O de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de contrato en el que realiza el pago de tasas municipales.



1.52. Mediante Oficio Nro. GADMP-DDUT-2021-0016-O de fecha 21 de diciembre de 2021 emitido por el GAD de Portoviejo se emite el Permiso para Rotura del Espacio Público, lo que abaliza la reactivación del contrato 093-2020.

1.53. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0113-O de fecha 21 de diciembre de 2021 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Administrador de contrato se notifica a la Contratista el reinicio de los trabajos del contrato 093-2020 correspondiente a la obra Repotenciación Línea de Subtransmisión Playa Prieta – Avipechichal.

1.54. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0114-O de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de Contrato se notifica el reinicio de los trabajos del contrato 082-2020 MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICHAL GD".

1.55. Mediante Informe #27 de fecha 27 de marzo de 2022 emitido por la fiscalización en él que se realiza la aprobación del Replanteo del Contrato 093-2020 Repotenciación de la Línea Subtransmisión Playa Prieta – Avipechichal, indicando que el proyecto sufre un incremento del 29,76% en relación del presupuesto referencial.

1.56. Mediante Informe Civil #27 de fecha 01 de abril de 2022 emitido por el Fiscalizador Civil Ing. Homero Moreira recomienda la paralización de los trabajos de obras civiles hasta que se justifiquen técnicamente los cálculos y diseños de obras civiles que generan estos incrementos.

1.57. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0026-O de fecha 01 de abril de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Administrador de contrato suspende el plazo contractual del contrato 093-2020 a partir del día 01 de abril de 2022 hasta que se justifiquen técnicamente los incrementos de volúmenes de obra.

1.58. Mediante Acta 001-BIDPRIZA-2022 de fecha 01 de abril de 2022 en atención a oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0026-O de fecha 01 de abril de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Administrador de obra 093-2020 realiza la suspensión del plazo contractual del contrato 093-2020 a partir del día 01 de abril de 2022 hasta que se justifiquen técnicamente los incrementos de volúmenes de obra, motivo por el cual se procede a la suspensión de plazo de contrato 071-2020 Fiscalización Civil y contrato 082-2020 Fiscalización Eléctrica hasta que se justifiquen técnicamente los incrementos de volúmenes de obra.

1.59. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0028-O de fecha 19 de abril emitido por el Ing. Lause Rodríguez administrador de contrato 093-2020 notifica el reinicio de las actividades correspondientes al contrato 093-2020 a partir del día 18 de abril de 2022.

1.60. Mediante Acta 002-BIDPRIZA-2022 de fecha 19 de abril de 2022 en atención a oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0028-O de fecha 19 de abril de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Administrador de obra 093-2020 realiza el reinicio del plazo contractual del contrato 093-2020 a partir del día 18 de abril de 2022, con este antecedente se procede al reinicio de los contratos 071-2020 Fiscalización Civil y contrato 082-2020 Fiscalización Eléctrica iniciando el 18 de abril de 2022.

1.61. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0435-M de fecha 05 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de contrato realiza solicitud de criterio jurídico para la suscripción de orden de trabajo contrato 093-2020 para determinar los incrementos de volúmenes reales de hormigón y acero refuerzo para la suscripción del contrato complementario.

- 1.62. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2022-0380-M de fecha 09 de mayo de 2022 emitido por la Mgs. Natalia Elizabeth Chunga Arteaga Directora Jurídica da respuesta al memorando CNEL-MAN-INGC-2022-0435-M.
- 1.63. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0456-M de fecha 11 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de contrato solicita la asignación de recursos, para financiar Orden de Trabajo 001 del contrato 093-2020.
- 1.64. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2022-1057-M de fecha 16 de mayo de 2022 el director de distribución realiza la solicitud de certificación presupuestaria y de disponibilidad económica para financiar orden de trabajo que permitirá elaborar estudio de suelos y cálculo estructural de la cimentación de las torres del contrato 093-2020 Repotenciación de la Línea de Subtransmisión Playa Prieta - Avipechichal.
- 1.65. Con fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la Certificación Presupuestaria para financiar la Orden de Trabajo 001 del contrato 093-2020, de acuerdo a lo solicitado en memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2022-1057-M.
- 1.66. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0512-M de fecha 23 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de contrato solicita autorización para la suscripción de Orden de Trabajo 001 del contrato 093-2020.
- 1.67. Mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0512-M el 25 de mayo de 2022 la Ing. María Elena Montesdeoca Administrador de CNEL EP autoriza la suscripción de la Orden de Trabajo 001-093-2020.
- 1.68. Mediante oficio PRO-LPP-016 de fecha 25 de mayo de 2022, la contratista INESA presentó a la fiscalización del contrato, el replanteo del contrato 093-2020 con corte mayo de 2022 para la respectiva revisión y aprobación.
- 1.69. Mediante Informe Técnico # 38 de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por la fiscalización en el que determina que para continuar con la construcción de la línea de subtransmisión Playa Prieta - Avipechichal, es necesario la creación de un contrato complementario por un 14,92 % del valor contractual.
- 1.70. Mediante Acta de Aprobación de Replanteo de fecha 26 de mayo de 2022 se reúnen los Ing. Homero Moreira Fiscalizador Civil, Ing. Juan Bermúdez Andrade Fiscalizador Eléctrico, Ing. José Mendoza Miño Administrador de Obra Contrato 093-2020 y el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de contrato en el cual se aprueba el replanteo del contrato 093-2020 con un incremento del 14.92% debido a lo solicitud generada por el municipio de Portoviejo (cambio de ruta) previo a la emisión de los permisos de obra.
- 1.71. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0038-O de fecha 01 de junio de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de Contrato realiza suspensión de plazo contractual del contrato 093-2020 Repotenciación Línea de Subtransmisión Playa Prieta - Avipechichal GD, a partir del 31 de mayo de 2022, una vez que se proceda con la elaboración y firma del contrato complementario se reiniciará el plazo contractual del Contrato 093-2020.
- 1.72. Mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0039-O de fecha 01 de junio de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de Contrato realiza suspensión de plazo contractual

de los contratos 071-2020 y 082-2020 a partir del día 31 de mayo de 2022, dicha suspensión culminará cuando se reinicie el plazo del contrato 093-2020 Repotenciación de la Línea de Subtransmisión Playa Prieta – Avipechichal.

- 1.73. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0596-M de fecha 09 de junio de 2022 emitido por el Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de Contrato realiza solicitud de asignación de recursos para financiar Contrato Complementario y Orden de Trabajo 002 y 003 del contrato 093-2020.
- 1.74. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0634-M de fecha 14 de junio de 2022 se realiza el Registro de Orden de Trabajo N° 001-093-2020 correspondiente a Rubros Nuevos del Contrato 093-2020 "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICHAL GD".
- 1.75. Con fecha 14 de junio de 2022 se firma la Orden de Trabajo N° 001-093-2020 por Concepto de Rubros Nuevos del contrato 093-2020 "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICHAL GD", con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios contados a partir de firma de la presente orden de trabajo.
- 1.76. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0732-M de fecha 04 de julio de 2022 se realiza Solicitud de certificación presupuestaria y de disponibilidad económica para financiar el contrato complementario al contrato 093-2020 proceso MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 Repotenciación LS Playa Prieta – Avipechichal.
- 1.77. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0733-M de fecha 04 de julio de 2022 Solicitud de certificación presupuestaria y de disponibilidad económica para financiar Orden de trabajo 003 rubros nuevos contrato 093-2020 proceso MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 Repotenciación LS Playa Prieta – Avipechichal.
- 1.78. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0734-M de fecha 04 de julio de 2022 Solicitud de certificación presupuestaria y de disponibilidad económica para financiar Orden de trabajo 002 variación de cantidades proceso MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 Repotenciación LS Playa Prieta – Avipechichal.
- 1.79. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0755-M de fecha 05 de julio de 2022 se solicita autorización para suscripción de Orden de Trabajo 002 del contrato 093-2020.
- 1.80. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0756-M de fecha 05 de julio de 2022 se solicita autorización para suscripción de Orden de Trabajo 003 del contrato 093-2020.
- 1.81. Mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0757-M de fecha 05 de julio de 2022 se solicita autorización para suscripción de Contrato Complementario del contrato 093-2020.
- 1.82. En hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0755-M la Administradora de la Unidad de Negocio Manabí Ing. María Elena Montesdeoca autoriza la elaboración de la Orden de Trabajo 002 del contrato 093-2020.
- 1.83. En hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0756-M la Administradora de la Unidad de Negocio Manabí Ing. María Elena Montesdeoca autoriza la elaboración de la Orden de Trabajo 003 del contrato 093-2020.

- 1.84. En hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0757-M la Administradora de la Unidad de Negocio Manabí Ing. María Elena Montesdeoca autoriza la elaboración del contrato complementario.
- 1.85. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0759-M de fecha 06 de julio de 2022 emitido por el Administrador de Contrato solicita la elaboración de contrato complementario al Contrato 093-2020 "REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DESUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICAL GD".
- 1.86. A los 20 días del mes de julio de 2022 se procede a la firma del CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO Nro. 093-2020 MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST OB-025 "REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA - AVIPECHICAL GD".
- 1.87. Mediante Acta de reunión 005-BIDPRIZA-2022 de fecha 20 de julio de 2022 el Administrador de Contrato notifica el reinicio de las actividades correspondientes al contrato 093-2020 "REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL", es a partir del día 20 de julio de 2022 y culminará el 06 de agosto de 2022.
- 1.88. Mediante Acta de reunión 006-BIDPRIZA-2022 de fecha 20 de julio de 2022 el Administrador de Contrato notifica el reinicio de las actividades correspondientes a los contrato de fiscalización 071-2020 Fiscalización Civil "REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL", y 082-2020 Fiscalización Eléctrica "REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL", es a partir del día 20 de julio de 2022.
- 1.89. Mediante oficio PRO-LPP-018A de fecha 21 de julio de 2022, la contratista INESA presentó a la fiscalización del contrato, el replanteo del contrato 093-2020 para la respectiva revisión y aprobación.
- 1.90. Mediante Informe Técnico de fecha 21 de julio de 2022 emitido por la fiscalización realiza la aprobación del replanteo correspondiente al contrato 093-2020.
- 1.91. Mediante Acta de Aprobación de Replanteo con fecha 22 de julio de 2022 se reúnen los Ing. José Mendoza Miño en calidad de Administrador de Obra por parte de la Contratista, Ing. Homero Moreira Fiscalizador Civil, Ing. Juan Bermúdez Andrade Fiscalizador Eléctrico, Ing. Lause Rodríguez Vélez Administrador de contrato, en la cual realizan la aprobación del replanteo correspondiente al contrato 093-2020.
- 1.92. **Anticipo** entregado a el Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade, el 08 de octubre de 2020, que corresponde al 50% del valor total del contrato.
- 1.93. Solicitud de recepción de los servicios mediante oficio S/N de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade Contratista.
- 1.94. **Informe del Delegado Técnico CNEL-MAN-INGC-2022-1060-M** de fecha 06 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Gilson Mendoza Yenchong donde se indica que los servicios han sido culminados cumpliendo con los entregables establecidos en las cláusulas del contrato en forma satisfactoria, dentro del plazo previsto.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.-

En este acto el Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato 082-2020 "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA

PRIETA – AVIPECHICAL – GD”, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

Por su parte, los señores **Ing. Lause Rodríguez Vélez e Ing. Gilson Mendoza Yenchong**, declaran haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato 082-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-0478 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

Plazo: El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIOS, contados desde la notificación del Administrador del Contrato de Consultoría, mismo que se dará con la fecha de inicio de la obra “REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL GD”.

LIQUIDACION DE PLAZOS			
FECHAS DE TRABAJO	DIAS TRABAJADOS	FECHAS DE SUSPENSION	DIAS SUSPENDIDOS
8/10/2020	18	1	26/10/2020
25/10/2020			20/12/2021
21/12/2021	101	2	1/4/2022
31/3/2022			17/4/2022
18/4/2022	43	3	31/5/2022
30/5/2022			19/7/2022
20/7/2022	13	TOTAL DÍAS SUSPENDIDOS	488
1/8/2022			
TOTAL DÍAS TRABAJADOS	175		

Multas El Contratista se hace acreedor a multas debido a lo establecido en la cláusula decima del contrato 082-2020:

10.10.5 La no presencia del fiscalizador en su lugar de trabajo incurrirá en una multa de USD. 200,00 por cada falta.

10.10.7 La no presencia del fiscalizador cuando se la solicitare el administrador del contrato, dará lugar a una multa de USD 50,00 por cada ausencia.

Estas multas fueron descontadas en la liquidación de la planilla #1 por avance de obra de fiscalización.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del **CONTRATO 082-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**

REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD”,
que es la siguiente:

A continuación se describen los rubros eléctricos fiscalizados en la obra **REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICAL – GD**, obra que se fiscalizó con el contrato 082-2020.

• **LIQUIDACION ECONOMICA CONTRATO PRINCIPAL 093-2020.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO DEL CONTRATO		REPLANTEO		PLANILLA # 1		PLANILLA # 2		PLANILLA # 3		TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA PLANILLA 3		
			P.U.	TOTAL \$	Cantidad Total	Precio Total (USD)	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%
OBRA ELECTRIC A				\$1.705.721,01		\$1.540.419,75		\$471.672,67		\$555.947,63		\$512.799,44		\$1.540.419,74	100,00%
14 ESTRUCTURA TIPO ETN-3LS, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	119,00	\$886,03	\$105.437,57	\$69,00	\$61.136,07	52,00	\$46.073,56	14,00	\$12.404,42	3,00	\$2.658,09	69,00	\$61.136,07	100,00%
15 ESTRUCTURA TIPO ETN-3BD, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	14,00	\$2.105,73	\$29.480,22	\$15,00	\$31.585,95	11,00	\$23.163,03	2,00	\$4.211,46	2,00	\$4.211,46	15,00	\$31.585,95	100,00%
16 ESTRUCTURA TIPO ETN-3BR, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	1,00	\$723,16	\$723,16	\$1,00	\$723,16	0,00	\$0,00			1,00	\$723,16	1,00	\$723,16	100,00%
17 ESTRUCTURA TIPO ETN-3SS, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	4,00	\$705,24	\$2.820,96	\$4,00	\$2.820,96	0,00	\$0,00			4,00	\$2.820,96	4,00	\$2.820,96	100,00%
18 ESTRUCTURA TIPO ETN-3SA5, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	1,00	\$705,24	\$705,24	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
19 ESTRUCTURA TIPO ETN-3BA60, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	1,00	\$495,86	\$495,86	\$1,00	\$495,86	2,00	\$991,72			-1,00	-\$495,86	1,00	\$495,86	100,00%
20 ESTRUCTURA TIPO ETN-3BD90, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	3,00	\$1.365,03	\$4.095,09	\$3,00	\$4.095,09	3,00	\$4.095,09			0,00	\$0,00	3,00	\$4.095,09	100,00%
21 ESTRUCTURA TIPO ETN-3HS, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	9,00	\$1.946,79	\$17.521,11	\$9,00	\$17.521,11	0,00	\$0,00	6,00	\$11.680,74	3,00	\$5.840,37	9,00	\$17.521,11	100,00%
22 ESTRUCTURA TIPO ETN-3HD, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	13,00	\$2.954,29	\$38.405,77	\$9,00	\$26.588,61	1,00	\$2.954,29	4,00	\$11.817,16	4,00	\$11.817,16	9,00	\$26.588,61	100,00%



23	CONJUNTO DE DOBLE RETENCIONES Y ACCESORIOS PARA TORRES, 3 FASES Y CABLE OPGW	U	14,00	\$1.357,64	\$19.006,96	\$14,00	\$19.006,96	2,00	\$2.715,28	12,00	\$16.291,68	0,00	\$0,00	14,00	\$19.006,96	100,00%
24	CONJUNTO DE SUSPENSION (AISLADORES Y ACCESORIOS) PARA TORRES, 3 FASES Y CABLE OPGW	U	2,00	\$488,16	\$976,32	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
25	TENSOR A TIERRA SIMPLE. TAN-OTS	U	8,00	\$343,99	\$2.751,92	\$8,00	\$2.751,92	15,00	\$5.159,85			-7,00	\$2.407,93	8,00	\$2.751,92	100,00%
26	TENSOR A TIERRA DOBLE. TAN.OTD	U	89,00	\$576,62	\$51.319,18	\$29,00	\$16.721,98	5,00	\$2.883,10			24,00	\$13.838,88	29,00	\$16.721,98	100,00%
27	PUESTA A TIERRA CON UNA VARILLA COPPERWELD	U	25,00	\$171,96	\$4.299,00	\$25,00	\$4.299,00	0,00	\$0,00			25,00	\$4.299,00	25,00	\$4.299,00	100,00%
28	PUESTA A TIERRA CON DOS VARILLAS COPPERWELD	U	75,00	\$323,44	\$24.258,00	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
29	PUESTA A TIERRA CON TRES VARILLAS COPPERWELD	U	47,00	\$474,93	\$22.321,71	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
30	PUESTA A TIERRA CON CUATRO VARILLAS COPPERWELD	U	29,00	\$646,89	\$18.759,81	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
31	PUESTA A TIERRA CON CONTRAPELLO CON 40M DE COND CU 2 AWG. INCLUYE EXCAVACION Y COMPACTACION	U	1,00	\$441,69	\$441,69	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
32	MALLA TIERRA CON 8 VAR. COPPER. 40M COND DE CU CAMBIO DE SUELO. INCLUYE EXCAVACION Y COMPACTACION	U	1,00	\$1.226,17	\$1.226,17	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
33	CABLE ALACAR 750 MCM INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE ENDIDO REGUL Y ENGRAPAMIENTO	KM	71,00	\$5.407,42	\$383.926,82	\$72,65	\$392.843,66	16,293	\$88.103,09	9,903	\$53.549,68	46,453	\$251.190,88	72,6490	\$392.843,65	100,00%
34	CABLE OPGW 24 FILAS TIPO ITU-T-G 652 INCLUYE SUMINISTRO.	KM	23,20	\$4.474,70	\$103.813,04	\$24,34	\$108.918,67	0,00	\$0,00			24,341	\$108.918,67	24,34	\$108.918,67	100,00%

Handwritten signature and initials in blue ink.



	TRANSPORTE, TENDIDO REGUL. Y ENGRAPADO																
35	CABLE DE FIBRA OPTICA SUBTERRANEO DE 24 FIBRAS INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE Y TENDIDO	KM	0,27	\$4.830,95	\$1.304,36	\$0,15	\$724,64	0,00	\$0,00			0,15	\$724,64	0,15	\$724,64	100,00%	
36	POSTE RECTANGULAR DE 18 M 1600KG DE CARGA ROTURA	U	20,00	\$1.798,66	\$35.973,20	\$16,00	\$28.778,56	9,00	\$16.187,94	8,00	\$14.389,28	-1,00	\$1.798,66	16,00	\$28.778,56	100,00%	
37	POSTE RECTANGULAR DE 18 M 2400KG DE CARGA ROTURA	U	2,00	\$1.957,17	\$3.914,34	\$2,00	\$3.914,34	2,00	\$3.914,34			0,00	\$0,00	2,00	\$3.914,34	100,00%	
38	POSTE RECTANGULAR DE 21 M 1600KG DE CARGA ROTURA	U	98,00	\$1.929,00	\$189.042,00	\$79,00	\$152.391,00	50,00	\$96.450,00	29,00	\$55.941,00		\$0,00	79,00	\$152.391,00	100,00%	
39	POSTE RECTANGULAR DE 21 M 2400KG DE CARGA ROTURA	U	11,00	\$2.288,60	\$25.174,60	\$12,00	\$27.463,20	10,00	\$22.886,00	1,00	\$2.288,60	1,00	\$2.288,60	12,00	\$27.463,20	100,00%	
40	POSTE RECTANGULAR DE 21 M 3500KG DE CARGA ROTURA	U	5,00	\$2.998,09	\$14.990,45	\$5,00	\$14.990,45	6,00	\$17.988,54			-1,00	\$2.998,09	5,00	\$14.990,45	100,00%	
41	POSTE RECTANGULAR DE 23 M 1600KG DE CARGA ROTURA	U	33,00	\$2.324,62	\$76.712,46	\$29,00	\$67.413,98	21,00	\$48.817,02	8,00	\$18.596,96	0,00	\$0,00	29,00	\$67.413,98	100,00%	
42	POSTE RECTANGULAR DE 23 M 2400KG DE CARGA ROTURA	U	13,00	\$2.490,34	\$32.374,42	\$13,00	\$32.374,42	5,00	\$12.451,70	8,00	\$19.922,72	0,00	\$0,00	13,00	\$32.374,42	100,00%	
43	POSTE RECTANGULAR DE 23 M 3500KG DE CARGA ROTURA	U	4,00	\$2.837,62	\$11.350,48	\$14,00	\$39.726,68	6,00	\$17.025,72	7,00	\$19.863,34	1,00	\$2.837,62	14,00	\$39.726,68	100,00%	
44	TORRE METALICA RETICULAR AUTOSOPO RIANTE INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE Y MONTAJE	KG	107619,00	\$3,31	\$356.218,89	\$111.563,32	\$369.274,59	16400,00	\$54.284,00	95163,32	\$314.990,59	0,00	\$0,00	111563,32	\$369.274,59	100,00%	
45	AMORTIGUADOR PARA CONDUCTOR ACAR 750 MCM	U	63,00	\$27,10	\$1.707,30	\$630,00	\$17.073,00	204,00	\$5.528,40			426,00	\$11.544,60	630,00	\$17.073,00	100,00%	
46	AMORTIGUADOR PARA CABLE DE GUARDA (OPGW)	U	21,00	\$33,00	\$693,00	\$210,00	\$6.930,00	0,00	\$0,00			210,00	\$6.930,00	210,00	\$6.930,00	100,00%	



47	EMPALME DE COMPRESION A PLENA TENSION PARA CONDUCTOR ACAR 750 MCM	U	36,00	\$34,89	\$1.256,04	\$12,00	\$418,68	0,00	\$0,00			12,00	\$418,68	12,00	\$418,68	100,00%
48	CAJA DE EMPALME PARA CABLE OPGW Y FUSION DE FIBRAS	U	6,00	\$1.372,88	\$8.237,28	\$6,00	\$8.237,28	0,00	\$0,00			6,00	\$8.237,28	6,00	\$8.237,28	100,00%
49	DISTRIBUIDOR DE FIBRA OPTICA (ODF)	U	2,00	\$834,59	\$1.669,18	\$2,00	\$1.669,18	0,00	\$0,00			2,00	\$1.669,18	2,00	\$1.669,18	100,00%
50	CRUCETA PARA RESERVA DE CABLE OPGW	U	10,00	\$106,48	\$1.064,80	\$6,00	\$638,88	0,00	\$0,00			6,00	\$638,88	6,00	\$638,88	100,00%
51	BALIZA DE SEÑALIZACION DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDIO Y DE COLOR NARANJA	U	27,00	\$207,75	\$5.609,25	\$50,00	\$10.387,50	0,00	\$0,00			50,00	\$10.387,50	50,00	\$10.387,50	100,00%
52	PLACA DE AVISO DE PELIGRO	U	28,00	\$76,91	\$2.153,48	\$28,00	\$2.153,48	0,00	\$0,00			28,00	\$2.153,48	28,00	\$2.153,48	100,00%
53	PLACA DE NUMERACION	U	179,00	\$70,36	\$12.594,44	\$166,00	\$11.679,76	0,00	\$0,00			166,00	\$11.679,76	166,00	\$11.679,76	100,00%
54	ADECUACIONES DE LINEAS Y REDES DISTRIBUCION EXISTENTES	GLOBAL	0,72	\$25.592,79	\$18.426,81	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00			0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
55	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE SUSPENSION EN UN SOLO POSTE Y REINGRESO DE MATERIAL A BODEGA	U	22,00	\$62,58	\$1.376,76	\$22,00	\$1.376,76	0,00	\$0,00			22,00	\$1.376,76	22,00	\$1.376,76	100,00%
56	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE SUSPENSION EN UN SOLO POSTE Y REINGRESO DE MATERIAL A BODEGA	U	7,00	\$62,58	\$438,06	\$7,00	\$438,06	0,00	\$0,00			7,00	\$438,06	7,00	\$438,06	100,00%
57	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE SUSPENSION EN UN SOLO POSTE Y REINGRESO DE MATERIAL A BODEGA	U	33,00	\$62,58	\$2.065,14	\$33,00	\$2.065,14	0,00	\$0,00			33,00	\$2.065,14	33,00	\$2.065,14	100,00%
58	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE RETENSION EN UN SOLO POSTE Y REINGRESO DE MATERIAL A BODEGA	U	17,00	\$91,10	\$1.548,70	\$17,00	\$1.548,70	0,00	\$0,00			17,00	\$1.548,70	17,00	\$1.548,70	100,00%

[Handwritten signature]



59	DESMONTAJE DE TENSOR A TIERRA SIMPLE Y REINGRESO DE MATERIALES A BODEGA	U	20,00	\$19,14	\$382,80	\$20,00	\$382,80	0,00	\$0,00	20,00	\$382,80	20,00	\$382,80	100,00%
60	DESMONTAJE DE TENSOR A DOBLE SIMPLE Y REINGRESO DE MATERIALES A BODEGA	U	75,00	\$25,51	\$1.913,25	\$75,00	\$1.913,25	0,00	\$0,00	75,00	\$1.913,25	75,00	\$1.913,25	100,00%
61	INCLINADO DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO Y REINGRESO DE MATERIALES DE BODEGA	U	125,00	\$142,38	\$17.797,50	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00%
62	RETIRO DE CONDUCTOR EXISTENTE U REINGRESO A BODEGA	KM	72,00	\$476,45	\$34.304,40	\$72,00	\$34.304,40	0,00	\$0,00	72,00	\$34.304,40	72,00	\$34.304,40	100,00%
63	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	U	1,00	\$12.642,02	\$12.642,02	\$1,00	\$12.642,02	0,00	\$0,00	1,00	\$12.642,02	1,00	\$12.642,02	100,00%

Dentro de la cláusula Quinta.- Alcance de los trabajos en su artículo 5.1.2.6 Fiscalizar el contrato principal y los contratos complementarios (en caso de que existieran) asociado a la obra que consta en los términos de referencia, en el caso de que un contrato de obra sea terminado por mutuo acuerdo o unilateralmente, el consultor facturará el valor proporcional al avance de obra alcanzado en el contrato de obra a la fecha de finalización del contrato de construcción.

Por esta cláusula la fiscalización eléctrica fiscalizó, valido y reviso las órdenes de trabajo y contrato complementario descritas a continuación:

• LIQUIDACIÓN ECONOMICA ORDEN 002-093-2020 VARIACIÓN DE CANTIDADES.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO DEL CONTRATO		PLANILLA		TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO		
				P.U.	TOTAL \$	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%
	OBRA				\$92.093,02		\$92.093,02		\$92.093,02	100,00%
17	ESTRUCURA TIPO ETN-3SS, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	15	705,24	\$10.578,60	15,00	\$10.578,60	15,00	\$10.578,60	100,00%
25	TENSOR A TIERRA SIMPLE TAN-OTS	U	118	343,99	\$40.590,82	118,00	\$40.590,82	118,00	\$40.590,82	100,00%
39	POSTE RECTANGULAR DE H°A° DE 21 M 2400KG DE CARGA ROTURA	U	7	2.288,60	\$16.020,20	7,00	\$16.020,20	7,00	\$16.020,20	100,00%
42	POSTE RECTANGULAR DE H°A° DE 23 M 2400KG DE CARGA ROTURA	U	10,00	\$2.490,34	\$24.903,40	10,00	\$24.903,40	10,00	\$24.903,40	100,00%
	SUBTOTAL				\$92.093,02		\$92.093,02		\$92.093,02	100,00%



• LIQUIDACIÓN ECONOMICA ORDEN 003-093-2020 RUBROS NUEVOS.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO DEL CONTRATO		PLANILLA # 1		TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA PLANILLA 1		
				P.U.	TOTAL \$	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%
	OBRA				\$25.642,58		\$25.642,58		\$25.642,58	100,00%
67	POSTE RECTANGULAR DE H°A° DE 23 M 5000KG DE CARGA ROTURA	Unidad	3	4.780,87	\$14.342,61	3,00	\$14.342,61	3,00	\$ 14.342,61	100,00%

• LIQUIDACIÓN ECONOMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO DEL CONTRATO		REPLANTEO		PLANILLA # 1		PLANILLA # 2		PLANILLA # 3		TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA PLANILLA 3		
				P.U.	TOTAL \$	P.U.	TOTAL \$	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%
	OBRA ELECTRICA LINEA PLAYA PRIETA - AVIPECHIC HAL				\$141.289,73		\$134.949,63		\$40.454,53		\$59.294,47		\$35.200,63		\$134.949,63	100,00%
20	ESTRUCURA TIPO ETN-3BD90, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	1	1.365,03	\$1.365,03	1,00	\$1.365,03	\$0,00	\$0,00	1,00	\$1.365,03	1,00	\$1.365,03	1,00	\$1.365,03	100,00%
21	ESTRUCURA TIPO ETN-3HS, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	U	10,00	\$1.946,79	\$19.467,90	10,00	\$19.467,90	10,00	\$19.467,90	\$0,00	\$0,00	10,00	\$19.467,90	10,00	\$19.467,90	100,00%
27	PUESTA A TIERRA CON UNA VARILLA COPPERWELD	U	156,00	\$171,96	\$26.825,76	154,00	\$26.481,84	\$0,00	\$0,00	154,00	\$26.481,84	154,00	\$26.481,84	154,00	\$26.481,84	100,00%
40	POSTE RECTANGULAR DE H°A° DE 21 M 3500KG DE CARGA ROTURA	U	9,00	\$2.998,09	\$26.982,81	7,00	\$20.986,63	7,00	\$20.986,63	\$0,00	\$0,00	7,00	\$20.986,63	7,00	\$20.986,63	100,00%
44	TORRE METALICA RETICULADA AUTOSOPORTANTE INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORT E Y MONTAJE	KG	2221,68	\$3,31	\$7.353,76	\$2.221,68	\$7.353,76	\$0,00	\$0,00	2.221,68	\$7.353,76	2221,68	\$7.353,76	2221,68	\$7.353,76	100,00%
64	ESTRUCURA TIPO ETN-3HS-2G, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	Unidad	2,00	\$2.263,24	\$4.526,48	2,00	\$4.526,48	\$0,00	\$0,00	2,00	\$4.526,48	\$0,00	\$0,00	2,00	\$4.526,48	100,00%
65	ESTRUCURA TIPO ETN-3HD-2G, INCLUYE ACCESORIOS PARA CABLE OPGW	Unidad	15,00	\$3.349,33	\$50.239,95	15,00	\$50.239,95	\$0,00	\$0,00	15,00	\$50.239,95	\$0,00	\$0,00	15,00	\$50.239,95	100,00%
66	POSTE RECTANGULAR DE H°A° DE 21 M 5000KG DE CARGA ROTURA	Unidad	1,00	\$4.528,04	\$4.528,04	1,00	\$4.528,04	\$0,00	\$0,00	1,00	\$4.528,04	\$0,00	\$0,00	1,00	\$4.528,04	100,00%

De esta manera el fiscalizador cumplió con el 100% de las actividades de fiscalización establecidas en el contrato 082-2020.

VALOR DEL CONTRATO			\$29.186,64
VALOR DEL SERVICIO EJECUTADO			\$29.186,64
ANTICIPO 50%	CANCELADO		\$14.593,32
PLANILLA # 1	VALOR FACTURADO	\$8.755,99	
	(-) AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$4.378,00	
	(-) MULTA	\$250,00	
	CANCELADO		\$4.127,99
PLANILLA # 2	VALOR FACTURADO	\$11.674,66	
	(-) AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$5.837,33	
	CANCELADO		\$5.837,33
PLANILLA # 3-FINAL	VALOR FACTURADO	\$8.755,99	
	(-) AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$4.377,99	
	CANCELADO		\$4.378,00

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo al compromiso presupuestario No. 676; este es, CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,378.00), sin IVA.

QUINTA: DE LA GARANTÍAS.-

Garantía Buen Uso Anticipo: contenida en la Póliza N° 70211 emitida por SEGUROS EQUINOCCIAL, en la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.593,32), con fecha de vencimiento el 10 de octubre de 2022.

Respecto a las pólizas de buen uso de anticipo, su devolución se realizará después de la suscripción de la presente acta de entrega recepción definitiva.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-

El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato 082-2020 "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-048 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN PLAYA PRIETA – AVIPECHICHAL – GD"; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que se reciben a entera satisfacción y conformidad de la entidad contratante, los mismos se

encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.



Ing. Lause Alajarero Rodríguez Vélez
Administrador del Contrato 082-2020.



Ing. Gilson Rafael Mendoza Yenchong.
Delegado Técnico CNEL EP



Ing. Juan Ramón Bermúdez Andrade.
RUC No. 0919328104001

